

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	2/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 3 de febrero de 2023	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 07/02/2023	La Alcaldesa Clara María Martín García 08/02/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764121005403633 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABIENETE ALCALDIA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

PARTICIPACION CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR QUE TODOS LOS PERROS TENGAN EL MISMO TRATAMIENTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL QUE ESTÁ ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para solicitar que todos los perros tengan el mismo tratamiento en la Ley de Protección Animal que está actualmente en tramitación.

Exposición de motivos:

A lo largo de la presente legislatura se han producido importantes avances en lo referido a los derechos de los animales, como **la reforma del Código Civil que ha llegado de la mano de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre. Esta ley modifica el régimen jurídico de los animales, que pasan a ser considerados como ‘seres sintientes’, en contraposición a su definición anterior como meros ‘bienes muebles’.**

Con esta modificación, se especifica que la relación de la persona y el animal ha de ser modulada por la cualidad de ser sintiente, de modo que **los derechos y facultades sobre los animales han de ser**

Código de identificación único 14613764121005403633	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



ejercitados atendiendo al bienestar y protección del animal, evitando el maltrato, el abandono y la provocación de una muerte cruel o innecesaria.

La nueva **Ley de Protección y Derechos de los Animales** supone, junto con la modificación del Código Penal, un avance más para luchar contra el maltrato, el abandono y el sacrificio de animales. Tiene como objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal, estableciendo un marco común en todo el territorio español, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales.

La norma, impulsada por la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, busca ampliar la protección y derechos de estos animales. Se castigará, por primera vez, el maltrato animal con más de un año de prisión y hasta 36 meses en caso de muerte.

Esta nueva ley, que se encuentra actualmente en su tramitación parlamentaria, prohíbe las peleas de gallos, el tiro al pichón, el uso de pinchos o collares que ahorquen, aparatos eléctricos que causen daños o llevar animales atados a vehículos a motor en marcha. Los zoológicos y delfinarios se irán reconviertiendo progresivamente en centros de recuperación de especies autóctonas. Además, los animales desaparecerán de las atracciones de ferias y espectáculos que les causen “angustia, dolor o sufrimiento”, mientras que la fauna silvestre no podrá estar presente en los espectáculos circenses.

Además, la norma prohíbe la comercialización de animales en las tiendas de mascotas, así como su exhibición y exposición al público con fines comerciales. Por primera vez se impedirá por ley que personas particulares puedan criar animales de compañía, y la cría solo podrá llevarse a cabo por parte de criadores autorizados. Es decir, solo podrán desempeñar esta práctica aquellas personas que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional de Profesionales de la Cría, un organismo dependiente de la Dirección General de Derechos Animales

De esta manera, las tiendas únicamente distribuirán animales criados en cautividad por criadores oficiales. En el caso de la cesión de animales entre particulares, el proyecto de ley de bienestar animal expone que deberá ser gratuita y quedar reflejada por contrato.

Para impedir que haya cruces de perros no deseados, será necesario esterilizar a los machos y hembras que convivan en el mismo domicilio, algo que evitará el nacimiento de cachorros que podrían ser abandonados.

Se creará el Registro Nacional de Animales de Compañía y una Estadística Nacional de Bienestar Animal con datos oficiales de abandonos, maltrato o adopciones. La identificación y vacunación de los animales de compañía serán obligatorias.

También esta ley velará por el “sacrificio cero”, es decir, se prohíbe el sacrificio de animales de compañía sin una causa justificada. Quedará vetado en centros de protección animal, clínicas veterinarias y zoológicos por cuestiones económicas, falta de plazas, abandono del dueño o enfermedad o lesión con posibilidad de tratamiento. La eutanasia solamente se autorizará si se encuentra justificada (por motivos sanitarios, por ejemplo) y siempre bajo control veterinario.



Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad. Se entiende por derechos de los animales su derecho al buen trato, respeto y protección, derivados de las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquellas que mantienen contacto o relación con ellos.

Durante la tramitación de esta ley, el PSOE ha introducido una enmienda apoyada por PP, Vox, PNV y Coalición Canaria que rompe el **objetivo de protección para todos los perros**, dejando fuera a aquellos destinados para la caza y otras excepciones dependiendo de su actividad. Es una medida que no se entiende por parte de la ciudadanía. Es necesario apostar por una legislación que proteja a todos los perros por igual, y que su bienestar no dependa de la raza o de su actividad.

Cuando se planteó, acordó y aprobó la norma en el Consejo de Ministros, esta contemplaba mecanismos de protección para todos los perros, estableciendo su identificación obligatoria como animales de compañía que son, así como la obligatoriedad de que si sus propietarios o responsables se dedican a la cría de ejemplares tienen que darse de alta en el registro de criadores, como el resto de propietarios.

Excluir a los perros de caza de la Ley de Protección y Derechos de los Animales es inadmisibles, teniendo en cuenta los numerosos casos de cría masiva, abandono y maltrato que se producen en España, especialmente con los galgos y podencos. Precisamente, desde hace años cada 1 de febrero se celebra el Día Mundial del Galgo para concienciar al público sobre los maltratos a los que son sometidos estos animales.

Las asociaciones y protectoras llevan años denunciando que la cría incontrolada y el abandono masivo de perros al final de la temporada de caza dejan una enorme población de animales famélicos y enfermos. Se estima que cada año cerca de 100.000 galgos pueden ser abandonados, maltratados o matados sin ningún miramiento.

Toda persona que mantenga a sus perros de caza en buenas condiciones no solo no debería preocuparse por lo que plantea la ley, sino que tendría que fomentar que se produjera esta protección y acabar con la nefasta imagen que les da la parte del sector que no está cumpliendo.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Segovia insta al Congreso de los Diputados a que todos los perros tengan el mismo tratamiento en la Ley de Protección Animal que está actualmente en tramitación.**
- 2. Dar traslado de esta solicitud a los grupos parlamentarios del Congreso.**

En Segovia, a 30 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT Fdo: Ángel Galindo Hebrero" Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida

Código de identificación único 14613764121005403633	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida (IU), don Ángel Galindo Hebrero para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs); don Julio Cesar Santos Pastor en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), consumiendo los intervinientes un segundo turno en el que también tomó la palabra don Miguel Merino Sánchez, Portavoz del grupo municipal (PSOE) y Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras y de Turismo . Cierra el debate el ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción resultando 24 votos emitidos, de los cuales, 6 son votos a favor -de los concejales de los grupos Cs (3), IU (2), Podemos (1)-. 8 EN CONTRA -de los concejales del grupo PP (8)- y el resto, 10 abstenciones -de los concejales del PSOE.

Acuerdo.- No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCH) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14613764121005403633	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	